Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de Febrero de 2023

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 42, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Control y Faltas de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

En mi opinión, concurren en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 42 y el Juzgado de Control y Faltas de Río Cuarto, provincia de Córdoba, circunstancias análogas a las consideradas en el dictamen emitido el 31 de mayo del corriente año en el expediente CSJ 2784/2021/CS1 "N.N s/incidente de incompetencia", a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia nacional continuar con el trámite de estas actuaciones.

Buenos Aires, 8 de julio de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 08.07.2022 12:54:35